

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	ACTA DE SUSPENSIÓN	Código: GJ-PR-002- FR-010	SIGUD
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 04	
	Proceso: Gestión Jurídica	Fecha de Aprobación: 11/02/2022	

CONTRATO	DE OBRA PUBLICA
N° CONTRATO	1850 del 30 de diciembre de 2021
CONTRATANTE	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS NIT: 899.999.230-7
CONTRATISTA	CONSORCIO A&C con Nit. 901.554.372-9
OBJETO	“Contratar la reparación locativa y demás actividades de la sede calle 34, edificio sabio caldas y torre administrativa de la sede calle 40, para el uso de la facultad de ingeniería en el marco del plan de contingencia, para el estudio de fotografía y televisión, master del estudio y estudio de radio para el programa de comunicación social y periodismo de la facultad de ciencias y educación en la sede bosa porvenir , y de los espacios del programa de desarrollo integral liderado por la coordinación de acreditación institucional de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”
VALOR DEL CONTRATO	TRES MIL DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$ 3,019,557,287)
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Cuatro (04) Meses
FECHA DE INICIO	01 de Marzo de 2022
FECHA DE SUSPENSIÓN	27 de agosto de 2022
FECHA DE REINICIO	05 de septiembre de 2022

Entre los suscritos, de una parte **GIOVANNY TARAZONA BERMÚDEZ** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.571.941, expedida en Bogotá, quien actúa en calidad de Rector, de conformidad con la Resolución del Consejo Superior Universitario No 015 del 01 de Diciembre de 2021 y posesionado mediante acta de la misma fecha, así como en nombre y representación legal de la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**, ente universitario autónomo, de conformidad con la Ley 30 de 1992, debidamente autorizado para contratar, según Acuerdo No. 003 de 2015 del Consejo Superior Universitario, quien en lo sucesivo se denominará LA UNIVERSIDAD, con NIT 899.999.230-7, y, de otra, **CAMILO ANDRES ROSARIO RUBIO** identificado con cédula de ciudadanía No 80.228.570 representante legal del **CONSORCIO A&C** con Nit. 901.554.372-9 y actúa como contratista de obra No. 1850 de 30 de diciembre de 2021, y de otra **JUAN CARLOS MORALES RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.955.903, expedida en Bogotá, D.C., actuando en nombre y representación del **CONSORCIO INTERVENTORES GAL 18**, con NIT 901.551.955-0, como contratista, hemos determinado SUSPENDER el Contrato de Consultoría 1851 de 2021, durante el período comprendido entre el día 27 de agosto de 2022 y el día 04 de septiembre de 2022.

MOTIVO DE LA AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN:

El **CONSORCIO INTERVENTORES GAL 18** en calidad de Interventor encuentra razonable la suspensión de **NUEVE (09) DIAS**, al Contrato de Obra No. 1850 de 30 de diciembre de 2021 suscrito con el **CONSORCIO A&C**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

	ACTA DE SUSPENSIÓN	Código: GJ-PR-002- FR-010	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 04	
	Proceso: Gestión Jurídica	Fecha de Aprobación: 11/02/2022	


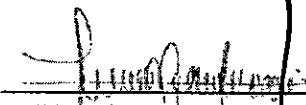
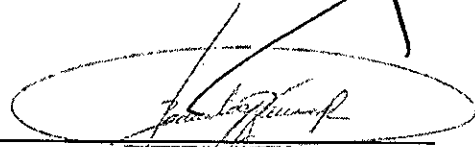
El 26 de agosto de 2022, el Contratista de Obra Pública 1850-2021 Consorcio A&C, remitió oficio CO-18502021-154 a la interventoría Contrato de Consultoría 1851 del 30 de diciembre de 2021, comunicación mediante la cual solicita se estudie, apruebe y trámite adición por valor de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$ 1.246'887.772) incluido AIU y su nuevo valor sea CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 4.266.445.059) y una prórroga de TREINTA Y CUATRO (34) DIAS más..

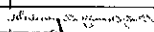
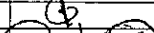


Teniendo en cuenta que la adición contempla actividades complementarias que son sucesoras a las actividades contractuales, la interventoría y la supervisión consideran necesario suspender el contrato de obra por un lapso de 9 días, de manera que durante este lapso la interventoría y la Universidad puedan revisar, aprobar y tramitar esta solicitud.

Por los motivos antes expuestos las partes acuerdan:

Ampliar la suspensión del Contrato de Obra Pública No. 1850-2021, durante el periodo comprendido entre el día **27 de agosto de 2022** y el día **04 de septiembre de 2022**

La presente suspensión rige una vez perfeccionado por los intervinientes, para constancia, firman las partes en la fecha 26 de agosto de 2022.

 GIOVANNY TARAZONA BERMUDEZ Ordenador del Gasto Rector	 JUAN CARLOS MORALES RIVERA Representante Legal CONSORCIO INTERVENTORES GAL 18 Contratista Interventoría 1851-2021
 CAMILO ANDRÉS ROSARIO RUBIO Representante Legal CONSORCIO A&C Contratista de Obra 1850-2021	

FUNCIÓNARIO	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	ING CIVIL BETTY ARACELYBENAVIDES	Directora de Interventoría Consorcio Interventores GAL18	
Revisó	ING CIVIL PEDRO ALEJANDRO PINILLA CASTRO	Profesional Especializado - Apoyo a la supervisión OAPC	
Revisó	JENNIFER CRESPO	Jefe Oficina Asesora de Planeación y Control	
Aprobó	MILTON JAVIER BOLANOS	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	MARIA TERESA MOLINA	Asesora Técnica de Rectoría	